



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas</b>	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES</b>	
Cuadro Multianual de Necesidades	<b>Meta</b>	<b>013</b>
	<b>Código Siga</b>	<b>900500030006</b>
Denominación de la Contratación:	<b>Servicio de Traslado de bienes muebles patrimoniales a diecinueve (19) unidades territoriales y una oficina de enlace.</b>	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Como parte de la operatividad del Programa se requiere realizar el traslado bienes muebles patrimoniales y accesorios a las Unidades Territoriales y oficina de enlace; con la finalidad de implementar bienes muebles patrimoniales que sirvan como material de apoyo para el logro de los objetivos institucionales del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ".

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de traslado de bienes patrimoniales y accesorios desde la Sede de la Oficina Nacional hacia diecinueve (19) Unidades Territoriales y una (01) Oficina Enlace, las mismas que a continuación se detallan: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco-Pasco, Ica-Ayacucho Sur, Junín, Lambayeque, La Libertad – Ancash Nor Oeste, Moquegua, Piura-Tumbes, Puno, San Martín, Tacna, Ucayali y Oficina Enlace Madre de Dios; para que cuenten con un ambiente laboral adecuado para el mejor desempeño de sus funciones.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

El servicio consiste en realizar el traslado de los bienes muebles patrimoniales desde la oficina nacional a las diecinueve (19) unidades territoriales y una (01) oficina enlace, las ubicaciones están establecidas en el numeral VIII del presente Término de Referencia.

**DEL TRANSPORTE A EMPLEAR:**

- Contar con unidades vehiculares con furgón cerrado. Cada transporte deberá contar como mínimo con las siguientes características:
  - TOLVA cerrada o carrozada segura, con capacidad mínima de 3.5 toneladas
  - Unidad (es) en óptimo estado de funcionamiento.
  - Implementos necesarios para el auxilio Mecánico, extintor y botiquín de Primeros auxilios.
  - El proveedor se hará cargo de la cobertura de los seguros necesarios para los Gastos por accidente de trabajo, accidentes de tránsito.
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Unidades Vehiculares con Póliza de seguro.
- Licencia de conducir Mínimo II B del transportista.
- La unidad de transporte deberá contar SOAT vigente, tarjeta de circulación, revisión Técnica vigente.
- El proveedor deberá contar con seguro de la carga a transportar.



Firmado digitalmente por  
CISNEROS MERINO Renato Andre  
FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.12.2025 11:40:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
MACHACA ROJAS Mario Alfonso  
FAU 20504007945 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.12.2025 12:22:00 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## DEL SERVICIO:

- El proveedor proporcionará el personal necesario para el embalaje y carga de los productos, mínimo cuatro (04) personas.
- El proveedor proporcionará todo el material necesario para el embalaje de los bienes (carretillas y/o coches para el traslado de los bienes muebles, cajas, soguillas, papel film)
- El Programa LLamkasun Perú no se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir los trabajadores del proveedor durante la carga, durante el envío y descarga de los bienes muebles a las diferentes Unidades Territoriales.
- El Proveedor prestará el servicio para el correcto traslado y debidas prevenciones para no deteriorar los bienes muebles desde la Oficina Nacional ubicada en la Av. Salaverry N° 655- Jesús María (7mo piso) u otra oficina indicada previamente por el programa; hacia cada una de las diecinueve (19) Unidades Territoriales y una (01) oficina enlace. **Según Anexo N° 1.**

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente, dedicada al objeto de la contratación
- Registro Nacional de Proveedores (RNP SERVICIO) vigente, para montos mayores a 1UIT
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado
- El proveedor deberá contar con por lo menos dos (02) experiencias en temas relacionados al objeto de la contratación, el cual será acreditado mediante orden de servicio con su respectiva conformidad y/o constancia de servicio y/o factura.

El servicio requerido debe estar sujeto a las siguientes condiciones mínimas de carácter técnico:

## DEL TIPO DE TRANSPORTE A EMPLEAR:

- Unidades Vehiculares con furgón cerrado. (min 3.5 toneladas) Caga Util (min 4200) - Carga Bruta (min 7000)
- La unidad de transporte deberá contar con cabina con capacidad mínimo de dos (02) personas.
- El proveedor deberá contar con seguro de la carga a transportar.

## V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

## VI. SEGURO

Seguro de transporte nacional y/o seguro de transporte de mercadería y/o Póliza de transporte

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La prestación del servicio será realizada de la siguiente manera

### LUGAR

**Recojo:** En las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.

**Entrega:** a continuación, se detalla las direcciones de las respectivas diecinueve (19) Unidades Territoriales y una (01) oficina enlace:



Firmado digitalmente por  
MACHACA ROJAS Mario Alfonso  
FAU 20504007945 soft  
Motivo: Doy V. B°  
Fecha: 11.12.2025 12:22:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
CISNEROS MERINO Renato Andre  
FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V. B°  
Fecha: 11.12.2025 11:40:48 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	UNIDAD ZONAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION
1	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	JR. UNIÓN N° 204 - PISO 2 Y PISO 3
2	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	JR. EULOGIO DEL RIO N 1206 MZ 117 LT 10B, SOLEDAD BAJA Y JR. PEDRO CAMPOS N 257 MZ 117 LT 10 C SOLEDAD BAJA
3	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	PASAJE KENNEDY N° 168-170, 4 PISO
4	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	URB. LA ESPERANZA MZ N LT 22 - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
5	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	JESÚS NAZARENO	JR. RAÚL PORRAS BARRENECHEA N° 403
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. PROGRESO 329 O F14 URB. RAMON CASTILLA
7	CUSCO	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	LOTE N 01 DE LA MZ "O" EN LA URB. SANTA MONICA
8	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	AV. ERNESTO MORALES N°640
9	HUÁNUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	AV.VIA COLECTORA MZ D LT 3 URB SANTA MARIA DEL HUALLAGA
10	ICA	ICA	ICA	ICA	CALLE LAS ORQUÍDEAS N° 158 - URB. SAN ISIDRO
11	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	CALLE SAN JUAN N°265-637. URBANIZACION SAN ANTONIO
12	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	CALLE CAVERO Y MUÑOZ 244-250 URB LAS QUINTANAS
13	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE LOS SAUCES N°662. URBANIZACION LA VICTORIA
14	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	CALLE JOSE MARIA ARGUEDAS LOTE N° 10 MANZANA B
5	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARICAL NIETO	CERCADO MOQUEGUA	CALLE TACNA N° 575
16	PIURA	PIURA	PIURA	CASTILLA	UBR. MIRAFLORES MZ. Y LT. 2
17	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	JR. NUEVA UNION N°113
18	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	AV. CIRCUNVALACION N° 2373 PRIMER PISO - BARRIO SACHAPUQUIO
19	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	CENTRO POBLADO LEGUIA, ASOCIACION AUZA ARCE LOTE 13-14, (REFERENCIA ESQUINA AV. JOSE GALVEZ CON DALIAS S/N 1ER PISO (DRTPET)
20	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. RAYMONDI NRO 220

(\*) En caso haya algún cambio de dirección esta será comunicada a través de correo electrónico.



Firmado digitalmente por CISNEROS MERINO Renato Andre FAU 20504007945 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 11.12.2025 11:41:04 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 11.12.2025 12:22:30 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## PLAZO

El plazo para la ejecución del servicio es de hasta doce (12) días calendarios, el cual se contabilizará al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

## **IX. ENTREGABLES**

La ejecución se realizará según la distribución de bienes muebles detallados en el **anexo N° 1** y de acuerdo a las direcciones indicadas en el **punto VIII**, el cual tendrá un plazo de entrega de hasta doce (12) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Se validará la entrega de los bienes mediante la conformidad vía correo institucional de la unidad territorial, del bien trasladado.

## **X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio para la entrega de los bienes, será otorgada por la Coordinación Funcional de Abastecimiento o quien haga sus veces, previo informe, con el visto bueno del responsable de Control Patrimonial y/o quien haga sus veces.

## **XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante cuenta CCI, en una armada previa conformidad emitida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Llamkasun Perú con V°B° de la responsable de Control Patrimonial y/o quien haga sus veces.

Para efectos de pago del servicio realizado por el contratista, el proveedor tendrá hasta dos (02) días calendarios culminado el servicio para presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago actualizado (factura)
- Carta del CCI
- Documento de los bienes trasladado (guía de remisión, guía transportista)

## **XII. GARANTÍAS**

No aplica.

## **XIII. CONFIDENCIALIDAD**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

## **XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por  
MACHACA ROJAS Mario Alfonso  
FAU 20504007945 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.12.2025 12:22:40 -05:00



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por  
CISNEROS MERINO Renato Andre  
FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.12.2025 11:41:13 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.

## XVI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

## XVII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

## XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos,



Firmado digitalmente por  
MACHACA ROJAS Mario Alfonso  
FAU 20504007945 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 11.12.2025 12:22:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
CISNEROS MERINO Renato Andre  
FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 11.12.2025 11:42:09 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

#### XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica.

#### XXII. GESTIÓN DE RIESGO

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

#### XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

#### XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por CISNEROS  
MERINO Renato Andre FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.12.2025 11:40:21 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA  
ROJAS Mario Alfonso FAU  
20504007945 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.12.2025 12:21:44 -05:00

FIRMA  
RESPONSABLE EN CONTROL  
PATRIMONIAL

FIRMA  
COORDINACION FUNCIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ITEM	UNIDADES TERRITORIALES Y OFICINAS	CANTIDAD ESCRITORIOS DE MELAMINA (Medidas 120*60*76; Peso 25.80 KG)	CAJONERA RODANTE (Medidas 40*52*73; Peso 27.70 KG)	VENTILADOR (Medidas 0.60*0.50*0.20 Peso 9.40 KG)	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR (Medidas 36*39*112; Peso 15KG)	GABINETE DE METAL (0.60*0.50*0.37 Peso 20 KG)	EXTINTOR 12KG	EXTINTOR 10 LB	EXTINTOR 9KG	EXTINTOR 6KG	EXTINTOR 4KG
1	UT AMAZONAS	1	1	2	0	1	0	0	0	0	0
2	UT ANCASH	2	2	0	0	1	0	0	0	2	0
3	UT APURIMAC	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0
4	UT AREQUIPA	1	1	0	0	1	0	0	0	0	2
5	UT AYACUCHO	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0
6	UT CAJAMARCA	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0
7	UT CUSCO	3	3	0	1	1	4	0	0	0	0
8	OFICINA MADRE DE DIOS	1	1	2	0	1	0	0	0	0	0
9	UT HUANCAVELICA	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0
10	UT HUANUCO - PASCO	2	2	0	1	1	0	0	2	0	0
11	UT ICA - AYACUCHO SUR	4	4	4	0	0	0	1	0	0	2
12	UT JUNIN	2	2	0	1	1	0	0	3	0	0
13	UT LA LIBERTAD - ANCASH NOROESTE	2	2	2	0	0	0	1	0	0	0
14	UT LAMBAYEQUE	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
15	UT MOQUEGUA	2	2	2	1	1	0	0	0	2	0
16	UT PIURA - TUMBES	1	1	2	0	1	0	0	0	2	0
17	UT PUNO	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0
18	UT SAN MARTIN	3	3	2	0	1	0	0	0	1	0
19	UT TACNA	3	3	2	1	0	0	0	0	1	0
20	UT UCAYALI	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		39	39	22	6	14	4	2	5	8	4



Nº	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
1	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	JR. UNIÓN N° 204 - PISO 2 Y PISO 3
2	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	JR. EULOGIO DEL RIO N 1206 MZ 117 LT 10B, SOLEDAD BAJA Y JR. PEDRO CAMPOS N 257 MZ 117 LT 10 C SOLEDAD BAJA
3	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	PASAJE KENNEDY N° 168-170, 4 PISO
4	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	URB. LA ESPERANZA MZ N LT 22 - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
5	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	JESÚS NAZARENO	JR. RAÚL PORRAS BARRENECHEA N° 403
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. PROGRESO 329 O F14 URB. RAMON CASTILLA
7	CUSCO	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	LOTE N 01 DE LA MZ "O" EN LA URB. SANTA MONICA
8	HUANCavelica	HUANCavelica	HUANCavelica	ASCENSION	AV. ERNESTO MORALES N°640
9	HUÁNUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	AV.VIA COLECTORA MZ D LT 3 URB SANTA MARIA DEL HUALLAGA
10	ICA	ICA	ICA	ICA	CALLE LAS ORQUÍDEAS N° 158 - URB. SAN ISIDRO
11	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	CALLE SAN JUAN N°265-637. URBANIZACION SAN ANTONIO
12	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	CALLE CAVERO Y MUÑOZ 244-250 URB LAS QUINTANAS
13	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE LOS SAUCES N°662. URBANIZACION LA VICTORIA
14	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	CALLE JOSE MARIA ARGUEDAS LOTE N° 10 MANZANA B
15	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARICAL NIETO	CERCADO MOQUEGUA	CALLE TACNA N° 575
16	PIURA	PIURA	PIURA	CASTILLA	UBR. MIRAFLORES MZ. Y LT. 2
17	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	JR. NUEVA UNION N°113
18	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	AV. CIRCUNVALACION N° 2373 PRIMER PISO - BARRIO SACHAPUQUIO
19	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	CENTRO POBLADO LEGUA, ASOCIACION AUZA ARCE LOTE 13-14, (REFERENCIA ESQUINA AV. JOSE GALVEZ CON DALIAS S/N 1ER PISO (DRTPET)
20	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. RAYMONDI NRO 220